

ANEXO 1
EMPLEO EN VACANCIA DEFINITIVA QUE REQUIERE SER PROVISTO
TRANSITORIAMENTE MEDIANTE ENCARGO
INSPECTOR DE POLICIA URBANO CODIGO 306 GRADO 35 / SALARIO
ACTUAL \$ 6.768.995 PESOS

I. IDENTIFICACION	
NIVEL:	PROFESIONAL
DENOMINACION DEL EMPLEO:	INSPECTOR DE POLICIA URBANO
CODIGO:	233
GRADO:	43
No. DE CARGOS:	DIECIOCHO (18)
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	QUIEN EJERZA LA SUPERVISION DIRECTA
II. AREA FUNCIONAL: SECRETARIA DEL INTERIOR	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	
Coordinar las actividades que corresponden a la aplicación de sus funciones administrativas, policivas por atribución legal, y policivas especiales.	
IV. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir los consejos comuneros de gobierno en su comuna y realizar el posterior seguimiento y verificación del cumplimiento de las decisiones adoptadas en el mismo. 2. Coordinar la actuación administrativa en la planeación, ejecución, evaluación y comunicación a la comunidad de las acciones de gobierno en el área de su jurisdicción. 3. Elaborar los informes requeridos y referentes a las labores de la dependencia y cargo. 4. Elaborar y enviar la correspondencia conforme a los procedimientos establecidos. 5. Elaborar y rendir informe con la periodicidad requerida por las autoridades e instancias competentes. 6. Dirigir y coordinar periódicamente acerca de los auxiliares de justicia que no asistan a las prácticas de las diligencias para las que sean designados. 7. Responder por la creación de las diferentes formas de organización comunitaria en la respectiva localidad en ejercicio de la participación comunitaria. 8. Gestionar la realización de campañas cívicas al servicio de la comunidad. 9. Liderar el proceso para que la JAL incluyan en los proyectos de inversión del Fondo de Desarrollo Local las prioridades aprobadas por el Consejo Comunero de Gobierno respectivo. 10. Liderar la creación y Protección de unidades productivas y asociativas en su territorio. 11. Gestionar y coordinar la realización de actividades culturales y deportivas en su jurisdicción. 12. Dirigir el cumplimiento de las anteriores atribuciones, el Inspector de Policía deberá fomentar la participación y el apoyo de la comunidad, su incumplimiento será causal de mala conducta 	
FUNCIONES POLICIVAS POR ATRIBUCIÓN LEGAL:	

Conocer los asuntos o negocios que les asigne la ley tales como:

1. De las contravenciones comunes y especiales a que se refiere el Código Nacional de Policía y las demás disposiciones sobre la materia.
2. En única instancia de las contravenciones comunes, ordinarias de que trata el Decreto Ley 1355 de 1970, excepción hecha que le compete a la Policía Nacional.
3. De las contravenciones especiales o penales Decreto 522 de 1971
4. Atender en primera instancia, los siguientes procesos policivos especiales:
 - Amparo a la servidumbre, a la posesión, a la tenencia, al domicilio, control de obras ruinosas y suspensión de licencia de construcción.
 - Protección hotelera (Decreto 151 de 1957).
 - Protección a la propiedad intelectual
 - Protección a los animales (Ley 84 de 1989)
 - Aposición de sellos (art. 578 del C. P. C.).
 - Inscripción en el libro de defunción (Dct. 1260 de 1970 y 1529 de 1989)
 - Control sanitario (Ley 9 de 1979).
 - Protección en arrendamiento (Ley 59 de 1985).
 - Propiedad Horizontal (Ley 163 de 1994)
 - Conservación del agua (Ley 79 de 1986)
5. Ejercer funciones de policía judicial (art. 140 del C. P. P.)
6. Funciones preventivas en protección del Menor y víctimas de Violencia Intrafamiliar (Código del Menor y Ley 575 de 2000).
7. Expedir y verificar las ordenes de policía tendiente a eliminar y prevenir la existencia de hechos perturba torios. de la salubridad, seguridad, tranquilidad y moralidad pública de conformidad con las normas que regulan la materia.

FUNCIONES POLICIVAS ESPECIALES:

1. Adelantar la instrucción de las investigaciones a que dieren lugar las infracciones que se cometan en la comercialización de bienes y servicios, de acuerdo con el procedimiento señalado por el Alcalde Mayor.
2. Proyectar los actos administrativos o cualquier decisión que deba tomar el Alcalde de su localidad, sobre asuntos relacionados con el control de pesas y medida y lista de precios en los establecimientos comerciales.
3. Realizar en coordinación con el Alcalde Local, campañas, visitas de inspección para ejercer control de pesas y medidas y listas de precios en los establecimientos comerciales.
4. Vigilar, iniciar e instruir para la respectiva autoridad competente los procesos que conduzcan a imponer las sanciones respectivas a quienes violen las normas urbanísticas de regulación del espacio público, amoldamiento urbano ambientales, control de ruidos, publicidad visual, funcionamiento de los establecimientos comerciales, disposición de residuos, escombros, cerramiento y desmonte de lotes, sin perjuicio de su facultad sancionatoria de conformidad con las normas vigentes.
5. Recibir las quejas que por ocupación de hecho y restitución del espacio público se presenten en el área de su jurisdicción y dentro de las 48 horas después de la presentación del escrito de queja, practicar inspección ocular sobre el inmueble objeto de querrela y establecer las razones de hecho y derecho, que asisten al ocupante y enviar lo

<p>actuado a la Oficina Asesora Jurídica de la alcaldía Mayor para su respectivo trámite.</p> <p>Realizar en coordinación con el Alcalde de su localidad, Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana. Gerencia de Espacio Público, Dirección de Control Urbano y Policía Nacional, visitas de control a los establecimientos de comercio con la finalidad de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes</p> <p>13. Las demás que le sean asignadas y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño</p>	
<p>V. CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Código Nacional de Policía. • Manejo en resolución pacífica de conflictos. • Conciliación • Código de Procedimiento Civil • Código de Procedimiento Penal • Ley de la infancia y adolescencia 	
<p>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</p>	
<p>Comunes</p>	<p>Por nivel Jerárquico</p>
<p>Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la entidad</p>	<p>Aprendizaje continuo Experticia profesional Trabajo en equipo y colaboración Creatividad e innovación</p>
<p>VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</p>	
<p>Formación Académica Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Ciencias sociales y humanas (Derecho y afines) Tarjeta Profesional.</p>	<p>Experiencia Veinticuatro(24) meses experiencia profesional</p>